

Observación A48: CONTROL DE RETENCIONES DECLARADAS EN EL RECUADRO N°1 POR CONTRIBUYENTES DEL ART. 42 N°2 Y 48 DE LA LIR. (Corregible por Internet)

Las retenciones por concepto de honorarios y/o remuneraciones de directores de Sociedades Anónimas, declaradas en el recuadro N°1 de su Formulario N° 22, no son consistentes con lo informado y/o pagado por los respectivos agentes retenedores.

Códigos: C492; C491

Explicación:

Existe una inconsistencia en los códigos: 492 sobre retenciones de honorarios y/o 491 sobre remuneraciones de directores de Sociedades Anónimas.

Debido a:

- El monto registrado en dichos códigos no es consistente con lo informado por sus agentes retenedores e informantes, según Declaración Jurada de Honorarios N° 1879.

O bien,

- Usted no fue informado por agentes retenedores en la Declaración Jurada de Honorarios N° 1879.

Para verificar lo anterior, le sugerimos revisar que la sumatoria del monto señalado en la columna 6 de sus Certificados N° 1, sobre Honorarios y/o columna 9- 10 de sus Certificados N° 2, sobre Honorarios y Participaciones o Asignaciones a Directores pagados por Sociedades Anónimas, emitidos por sus agentes retenedores, concuerda con el valor informado por éstos en la columna "Monto retenido anual actualizado", de la Declaración Jurada N° 1879, lo cual puede ser consultado en el sitio Web del SII, menú Servicios online, submenú Declaración de renta, opción Consulta y seguimiento y pinchar "Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros".

Si el valor informado en los Certificados y en la Declaración Jurada coinciden, pero el monto declarado en su Formulario N° 22 en los códigos [492] y/o [491] es distinto, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al mismo menú y submenú, pero esta vez seleccionando la opción "Corregir o rectificar declaración".

Ahora bien, si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) N° 1879 no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto:

1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique.
2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Servicios online, submenú Declaración de renta, opción Corregir o rectificar declaración y registre el valor correcto en dichos códigos.

Documentación Asociada:

- Certificados N° 1 sobre Honorarios y/o Certificados N° 2 sobre Honorarios y Participaciones o Asignaciones a Directores pagados por Sociedades Anónimas, todos los documentos con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución retenedora.
- Talonario con Boletas de Honorarios del ejercicio comercial que se declara.